



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-101873320- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2022-101873320- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que el Farmacéutico PABLO GABRIEL MUSI, solicita su limitación como Director Técnico de la firma SPEDROG CAILLON S.A.I.C., CUIT N° 30501483385, Legajo N° 6.047 (Rubro de Medicamentos).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase al Farmacéutico PABLO GABRIEL MUSI, Documento Nacional de Identidad N° 24.197.769, Matrícula Nacional N° 15.171, como Director Técnico de la firma SPEDROG CAILLON S.A.I.C., Legajo N° 6.047, con domicilio en la calle Alte. F.J. Seguí N° 2.106, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 23 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de

Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2022-101873320- -APN-DGA#ANMAT

dc

ga